



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DIA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

Don José C. de Celis Porro.
Doña M^a Felisa Fernández Sánchez.
Doña Catalina Serrano González.
Doña M^a Agustina Serrano Cabello.
Don Manuel Sánchez Andréu.
Don Santiago Rayo García.
Doña M^a Francisca Martín Luengo.
Don Antonio Jesús López Calderón.
Doña Cristina Coronada Ledesma Sánchez.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veinte horas del día trece de diciembre de dos mil doce, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, según el artículo del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, para la cual habían sido previamente citados.

Por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia de la sesión, que por unanimidad de todos los miembros asistentes es aprobada.

Llegada la hora indicada, de orden de la presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente el punto del Orden del Día en la forma que queda redactado.

1º.- ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CREDITOS DE PAGAS EXTRAS, EN APLICACIÓN R.D.LEY 20/2012.- Se da cuenta por parte de la Secretaria de orden de la Presidencia, del contenido del Real Decreto Ley 20/2012 de medida para garantizar la estabilidad presupuestario y de fomento de la competitividad, en cuanto a la supresión del paga extraordinaria para los empleados públicos con retribuciones superiores a 1,5 veces el S.M.I. y que según la circular de 23/10/2012, ha de procederse a la declaración de no disponibilidad de dichos créditos destinados a paga extraordinaria, de conformidad con el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y tras lo cual, por unanimidad y en cumplimiento de dicha legislación se acuerda:

PRIMERO.- Declarar la no disponibilidad de los créditos correspondientes a los importes de la paga extraordinaria del mes de diciembre del corriente de todos los empleados públicos que se han visto afectados por la supresión contenida en el R.D. Ley 20/2012.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

SEGUNDO.- Que se lleve a efectos dicha no disponibilidad en los créditos presupuestarios afectados, con la correspondiente declaración de no ser susceptibles de utilización.

Así mismo se certifica que los conceptos retributivos incluidos en la nómina de diciembre, no han sufrido modificación alguna, y son los establecidos en la legislación vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, levantándose el presente borrador del acta, siendo las veinte horas y quince minutos del día al principio indicado, de todo lo cual Doy Fe.